

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto diecisiete de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA OLGA
PATRICIA GUAYARA CASTAÑO RADICACIÓN No.2018-00150-
00.-**

Se procede a adicionar el auto del 11 de agosto de 2021, en el sentido de ordenar que los bienes de la demandada OLGA PATRICIA GUAYARA CASTAÑO, continuarán embargados por embargo de remanentes para el proceso Ejecutivo Singular promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra OLGA PATRICIA GUAYARA CASTAÑO radicación No.2018-00406-00, que se adelanta en el Juzgado Doce Civil Municipal hoy 005 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué.

La solicitud de embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar, fue tomada en cuenta por este Despacho mediante auto del 5 de octubre de 2020.

En consecuencia, por secretaría se librarán los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez